



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17487. (2013061242)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE del 27), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto: Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen:

- 1.º) Terminales de exterior a instalar en el apoyo n.º 1 proyectado bajo derivación existente a CT "Canovas".
- 2.º) Terminales de exterior a instalar en el apoyo n.º 2 proyectado bajo derivación existente a CT "Manzanedo"

Final:

- 1.º) Terminales de interior a instalar en celda proyectada en nuevo CT.
- 2.º) Terminales de interior a instalar en celda proyectada en nuevo CT.

Término municipal afectado: Don Benito.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2/20.

Longitud total en kms: 0,477.

Emplazamiento de la línea: Próximo avda. de Cánovas.

Estación Transformadora:

Tipo: Cubierto.

Núm. transformadores: 1.

Potencia unitaria en kvas: 630.

Potencia total en kvas: 630.

Término municipal: Don Benito.

Calle o Paraje: Próximo avda. de Cánovas.



Finalidad: Necesidades en la Urbanización del sector 15 y soterramiento de líneas.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17487.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, a 13 de junio de 2013.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial,
DIEGO CLEMENTE MORALES

• • •

